



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Raúl Alfredo Hueje Andrade
Demandado	Alejandra Hueje Reyes representada por su progenitora Adriana Reyes Morales
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00611 00
Asunto	Fija fecha para práctica de prueba de ADN
Fecha de la providencia	Marzo dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial obrante a folio 32 C-1, se dispone:

En virtud a lo dispuesto por el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses; entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, el despacho señala el día **19 de abril de 2017 a las 8:00 a.m.**, para que comparezcan y sean tomadas las muestras a:

* Raúl Alfredo Hueje Andrade, Alejandra Hueje Reyes y Adriana Reyes Morales

Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN.

Así mismo, líbrese comunicación a las partes y notifíqueseles por el medio más expedito (número de celular y correo electrónico aportado en diligencia de notificación personal obrante a folios 25 y 26), dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad, advirtiéndole a la parte demandada Alejandra Hueje Reyes representada por su progenitora Adriana Reyes Morales que en caso de renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la paternidad impugnada.

Se concede el amparo de pobreza solicitado por la parte demandada.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>31</u> del 17 MAR 2017
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaría